LA SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
SENA REGIONAL NARIÑO
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA QUE:

Que, la empresa SUMINISTROS JOENBAHID representada legalmente por la señora Adriana Milena Barrera Sarasty, identificada con la cedula No: 59.311.027 expedida en Pasto (Nariño), ha suscrito y ejecutado el siguiente contrato, con las siguientes características:

Nombre Del Contratante:	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional- Regional Nariño
Nit:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 7 No. 24 A- 48
Ciudad:	Ipiales Nariño
Teléfono:	7733168
Representante legal:	Libia Mercedes Ramírez Velasco.
Nombre de quien certifica:	Juan Carlos Pérez Ortiz
Cargo de quien certifica:	Subdirector (E) Centro de Formación
Nombre del contratista:	SUMINISTROS JOENBAHID
Nit:	59311027-8
Representante legal:	Adriana Milena Barrera Sarasty
C.C:	59.311.027 expedida en Pasto (Nariño)
Contrato No.	CO1.PCCNTR.2893392 de 29 de septiembre de 2021
Objeto:	Suministro de materiales de formación para el área de Agroindustria de alimentos que se desarrolla en la Tecno Academia del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la ciudad de Túquerres
Plazo total del contrato:	Dos meses (02) meses
Plazo inicial:	Dos meses (02) meses
Fecha de inicio:	30 de septiembre de 2021
Prorroga:	No
Fecha de finalización	29 de noviembre de 2021
Valor del contrato:	Catorce millones ochocientos veintidós mil novecientos pesos M/Cte ($14.822.900)
Valor ejecutado:	Catorce millones ochocientos veintidós mil novecientos pesos M/Cte ($14.822.900)
Calificación del servicio:	Se cumplió satisfacción con el objeto del contrato

Se expide en la ciudad de Ipiales a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de abril de 2022.

Juan Carlos Pérez Ortiz
Subdirector (e)

Elaboró: Esperanza Hernández
Apoyo Administrativo a Subdirección

Reviso: Diana K. Burbano Martínez
Apoyo Jurídico Centro de Formación

Vo.Bo: Rosa Alcira Zambrano
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

LA SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
SENA REGIONAL NARIÑO
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA QUE:

Que, la empresa SUMINISTROS JOENBAHID representada legalmente por la señora Adriana Milena Barrera Sarasty, identificada con la cedula No: 59.311.027 expedida en Pasto (Nariño), ha suscrito y ejecutado el siguiente contrato, con las siguientes características:

Nombre Del Contratante:	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional- Regional Nariño
Nit:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 7 No. 24 A- 48
Ciudad:	Ipiales Nariño
Teléfono:	7733168
Representante legal:	Libia Mercedes Ramírez Velasco.
Nombre de quien certifica:	Juan Carlos Pérez Ortiz
Cargo de quien certifica:	subdirector (E) Centro de Formación
Nombre del contratista:	SUMINISTROS JOENBAHID
Nit:	59311027-8
Representante legal:	Adriana Milena Barrera Sarasty
C.C:	59.311.027 expedida en Pasto (Nariño)
Contrato No.	**CO1.PCCNTR.1478442 del 31 de marzo de 2020**
Objeto:	Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en el área de agroindustria que se desarrolla en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional y los municipios del área de cobertura en la vigencia 2020
Plazo total del contrato:	Nueve (09) meses
Plazo inicial:	Ocho (08) meses
Fecha de inicio:	1 de marzo de 2020
Prorroga:	Treinta (30) días.
Fecha de finalización	30 de noviembre de 2020
Valor del contrato:	Cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa M/Cte (**$47.779.490**)
Valor ejecutado:	Cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa M/Cte (**$47.779.490**)

Calificación del servicio: Se cumplió satisfacción con el objeto del contrato

Se expide en la ciudad de Ipiales a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de abril de 2022.

Juan Carlos Pérez Ortiz
Subdirector (e)

Elaboró: Esperanza Hernández
Apoyo Administrativo a Subdirección

Reviso: Diana K. Burbano Martínez
Apoyo Jurídico Centro de Formación

Vo.Bo: Rosa Alcira Zambrano
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

LA SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
SENA REGIONAL NARIÑO
NIT. 899.999.034-1

CERTIFICA QUE:

Que, la empresa SUMINISTROS JOENBAHID representada legalmente por la señora Adriana Milena Barrera Sarasty, identificada con la cedula No: 59.311.027 expedida en Pasto (Nariño), ha suscrito y ejecutado el siguiente contrato, con las siguientes características:

Nombre Del Contratante:	Centro Sur Colombiano de Logística Internacional- Regional Nariño
Nit:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 7 No. 24 A- 48
Ciudad:	Ipiales Nariño
Teléfono:	7733168
Representante legal:	Libia Mercedes Ramírez Velasco.
Nombre de quien certifica:	Juan Carlos Pérez Ortiz
Cargo de quien certifica:	subdirector (E) Centro de Formación
Nombre del contratista:	SUMINISTROS JOENBAHID
Nit:	5 9 3 1 1 0 2 7-8
Representante legal:	Adriana Milena Barrera Sarasty
C.C:	59.311.027 expedida en Pasto (Nariño)
Contrato No.	CO1.PCCNTR.3134565 del 21 de diciembre de 2021
Objeto:	Compra de elementos para desarrollo de actividades del programa de bienestar aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño durante la vigencia 2021
Plazo total del contrato:	Cinco (05) días
Plazo inicial:	Cinco (05) días
Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2021
Prorroga:	No
Fecha de finalización	26 de diciembre de 2021
Valor del contrato:	Veintiún millones setecientos treinta mil cuatrocientos pesos M/Cte ($21.730.040)
Valor ejecutado:	Veintiún millones setecientos treinta mil cuatrocientos pesos M/Cte ($21.730.040)

Calificación del servicio: Se cumplió satisfacción con el objeto del contrato

Se expide en la ciudad de Ipiales a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de abril de 2022.

Juan Carlos Pérez Ortiz
Subdirector (e)

Elaboró: Esperanza Hernández
Apoyo Administrativo a Subdirección

Reviso: Diana K. Burbano Martínez
Apoyo Jurídico Centro de Formación

Vo.Bo: Rosa Alcira Zambrano
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

No:52-2-2019-005994
10/07/2019 10:21:31

52-9534-101

Ipiales,

Señora
GRACIELA MAGALI MORAN RUALES
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Ciudad

ASUNTO: Tramite de pago Aceptación de Oferta No. 52 645 de 2019.

Cordialmente solicito se realice el respectivo trámite de pago de la Aceptación de Oferta No. 52 645 de 2019 suscrita con BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID, identificada con Nit. 59.311.027-8, Registro Presupuestal No. 59319 del 16 de Mayo de 2019, con los valores que se describen a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Total a pagar	$36.096.390

Cordialmente,

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO

Elaboró: Oscar Jurado Sanabria.
Apoyo Administrativo en Contratacion

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PROCEDIMIENTO INGRESO DE BIENES

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

FECHA	19/06/2019	CIUDAD	IPIALES
COD REGIONAL	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL		
COD CENTRO DE COSTO	953410		
TIPO DE INGRESO:	COMPRA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO	52 645	FECHA	16/05/2019
PROVEEDOR/CONTRATISTA	BARRERA ADRIANA / SUMINISTROS JOENBAHID		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA	59311027 - 8		
VALOR TOTAL	$33.765.590		
FECHA DE VENCIMIENTO	15/12/2019		

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL SER EN LAS AREAS DE AGRO-INDUSTRIA, CONSTRUCCIONES Y ARTESANIAS DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL VIGENCIA 2019.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS:	0	CANTIDAD BIENES CONSUMO:	3998

RECIBIDO A SATISFACCION:

certifica que los bienes cumple con la cantidad y caracteristicas técnicas establecidas por el SENA: SI

OBSERVACIONES: Los elementos se reciben a satisfacción en esta primera entrega del contrato 645 de 2019 cuyo valor total es de $47.996.240

FIRMA DE SUPERVISOR:

NOMBRE COMPLETO: JAIRO NEL VALLEJO VILLOTA

N° DE IDENTIFICACIÓN 12986921

CARGO: COORDINADOR PROGRAMAS ESPECIALES

15

No:52-2-2019-008459
06/09/2019 10:30:37

52-9534-101

Ipiales,

Señora
GRACIELA MAGALI MORAN RUALES
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Ciudad

ASUNTO: Tramite de pago Aceptación de Oferta No. 52 645 de 2019.

Cordialmente solicito se realice el respectivo trámite de pago de la Aceptación de Oferta No. 52 645 de 2019 suscrita con BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID, identificada con Nit. 59.311.027-8, Registro Presupuestal No. 59319 del 16 de Mayo de 2019, con los valores que se describen a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Total a pagar	$358.999

Cordialmente,

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO

Elaboró: Oscar Jurado Sanabria.
Apoyo Administrativo en Contratacion.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Cruz Roja Colombiana

CERTIFICACION

El suscrito Coordinador de Almacén y Suministros de la Cruz Roja Colombiana Seccional Nariño:

HACE CONSTAR

Que la empresa; **SUMINISTROS JOENBAHID Y/O ADRIANA BARRERA SARASTY** identificada con Nit. **59.311.027 – 8,** es proveedor nuestro desde el año 2016, suministrándonos víveres y abarrotes para cubrir brigadas de emergencia; el valor contratado por el año 2016 fue de sesenta y nueve millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/C ($69.329.469), durante este tiempo **SUMINISTROS JOENBAHID** se ha caracterizado por su total cumplimiento y calidad en sus productos.

Para quienes interese se firma en San Juan de Pasto el día 24 de marzo de 2017.

Atentamente,



ALVARO ALBERTO PORTILLA LOPEZ
Coordinador de Almacén
Cruz Roja Colombiana
Cel. 3164781864

Regional Nariño

ACEPTACION DE OFERTA No. 0650 DE LA INVITACION PUBLICA No. BS-CSCLI-006-2018

SUMINISTROS

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO, domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 2 de Marzo de 2018 por ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY, identificada con C.C. No. 59.311.027 de Pasto, actuando en nombre y representación de **BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID**, identificada con Nit. 59.311.027-8, con domicilio en la Carrera 13 No. 18 A – 04 Barrio Fátima en la Ciudad de Pasto, teléfono 7321781, quien en este documento se denominara EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO	Suministro de materiales de formación para el programa de Atención a Población en Situación de Desplazamiento del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES	**GRUPO 1 AGROINDUSTRIA**

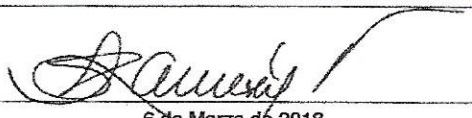
No.	MARCA	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Friton	Aceite vegetal de cocina x 3000 cc	Galón	8	18.067	144.536
2	Genérica	Aditivo CMC (Carboxi Metil Celulosa)	Kilo	1	15.546	15.546
3	Genérica	Ajo deshidratado en polvo (molido)	Kilo	2	15.000	30.000
4	Alfresco	Alcaparras en conserva x 500 grs	Frasco	3	26.471	79.413
5	Roa	Arroz Blanco para seco x 50 kg	Bulto	2	198.500	397.000
6	La cosecha	Arveja seca	Kilo	4	6.800	27.200
7	Manuelita	Azúcar Blanca Refinada (sacarosa)	Bulto	4	121.905	487.620
8	Fortín	Azúcar pulverizada blanca (sacarina)	Kilo	6	8.095	48.570
9	Osa	Bicarbonato de sodio	Libra	2	2.689	5.378
10	Don Jose	Bocadillo de guayaba	Kilo	6	10.500	63.000
11	Éxito	Café instantáneo x 250 grs	Frasco	6	15.429	92.574
12	Genérica	Canela molida	Libra	2	31.424	62.848
13	Genérica	Carne de cerdo (costilla)	Kilo	20	25.000	500.000
14	Genérica	Carne de cerdo (lomo)	Kilo	50	25.000	1.250.000
15	Genérica	Carne de cerdo (pierna)	Unidad	6	135.000	810.000
16	Genérica	Carne de res (lomo de aguja)	Kilo	20	22.500	450.000
17	Genérica	Carne molida de cerdo	Kilo	20	22.000	440.000
18	Genérica	Cebolla Deshidratada en polvo (molida)	Kilo	1	16.500	16.500
19	Coruña	Cerezas en conserva x 500 grs	Frasco	6	14.118	84.708
20	Cocoa	Chocolate en polvo (Cocoa)	Libra	6	10.900	65.400
21	Dispropan	Coco deshidratado dulce	Kilo	3	31.513	94.539
22	Genérico	Comino en polvo (molido)	Libra	2	12.605	25.210
23	Chantipack	Crema chantilly	Kilo	8	15.546	124.368
24	Patojito	Desinfectantes (Hipoclorito de sodio)	Litro	6	4.622	27.732
25	Mi día	Duraznos en conserva (lata) x 850 grs	Kilo	6	9.664	57.984
26	Frutaroma	Esencia de queso x 500 ml	Frasco	3	15.084	45.252
27	Frutaroma	Esencia de ron con pasas x 500 ml	Frasco	3	15.084	45.252
28	Frutaroma	Esencia de vainilla x 500 ml	Frasco	3	15.084	45.252
29	Frutaroma	Esencia sabor a fresa x 500 ml	Frasco	3	11.765	35.295
30	Frutaroma	Esencia sabor a mora x 500 ml	Frasco	3	11.765	35.295

31	Frutaroma	Esencias sabor a piña x 500 ml	Frasco	3	11.765	35.295
32	Dispropan	Fécula de Maíz (maicena)	Kilo	6	6.952	41.712
33	La cosecha	Frijol seco(Bolón rojo)	Kilo	6	11.200	67.200
34	Genérica	Gelatina sin sabor	Libra	8	22.269	178.152
35	Latexport	Guantes industriales tipo camaza, talla 8 y 9	Par	6	7.479	44.874
36	Nevada	Harina de Trigo	Bulto	8	114.286	914.288
37	Genérico	Huevo fresco Colombiano	Panal	28	12.500	350.000
38	Dyilop	Jabón líquido de manos	Litro	6	5.462	32.772
39	Genérico	Laurel en polvo (molido)	Libra	2	6.723	13.446
40	Dispropan	leche condensada	Litro	10	10.084	100.840
41	Cremac	Leche en polvo	Libra	11	17.450	191.950
42	Propan	Levadura Seca (pulverizada)	Libra	8	9.412	75.296
43	La cosecha	Maíz pira (crispetas)	Libra	7	1.500	10.500
44	La cosecha	Maní para tostar	Kilo	4	8.600	34.400
45	Propan	Margarina vegetal sin sal para panadería	Libra	70	3.300	231.000
46	Propan	Miga de pan para adobar	Kilo	5	6.303	31.515
47	Propan	Nueces (semillas enteras)	Kilo	3	46.500	139.500
48	Genérico	Orégano en polvo (molido)	Libra	3	9.076	27.228
49	Doña panela	Panela en cuadro (ladrillo)	Kilo	10	4.200	42.000
50	Genérica	Papa capiro fresca (bulto de 50 kg)	Bulto	5	65.000	325.000
51	Tami	Papel vitafilm Transp. Rollo por 100 metros	Rollo	2	6.303	12.606
52	Doria	Pasta o fideos tallarines	Kilo	4	7.810	31.240
53	Genérico	Pescado- (en filete)	Kilo	18	17.800	320.400
54	Genérica	Pimienta en polvo (molida)	Libra	2	6.723	13.446
55	Bucanero	Pollo crudo fresco (2000 - 2500 gr)	Unidad	20	22.500	450.000
56	Propan	Polvo de hornear	Libra	4	13.866	55.464
57	Montagas	Recarga Cilindro de gas de 35 libras	Recarga	12	49.200	590.400
58	Mi sal	Sal de mesa en paquete	Kilo	15	1.600	24.000
59	San Jorge	Salsas inglesa (frasco)	Litro	1	32.338	32.338
60	Genérico	Tocino de cerdo(Sobrebarriga)	Kilo	10	14.900	149.000
61	Genérico	Tomillo en polvo (molido)	Libra	2	8.403	16.806
62	Propan	Uvas pasas	Kilo	6	14.500	87.000
63	San Jorge	Vinagre blanco de frutas x 500 ml	Frasco	2	2.689	5.378
64	Grajales	Vino blanco Gourmet seco	Botella	7	23.500	164.500
65	Grajales	Vino tinto Gourmet seco	Botella	7	23.500	164.500
				SUBTOTAL		**10.610.518**
				IVA		**429.462**
				TOTAL		**11.039.980**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El Contratista deberá hacer entrega de los elementos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicado en la Carrera 8 No. 23 – 117 en Ipiales. El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (9) meses, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($11.039.980) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11618 del 26 de Febrero de 2018, Rubro Materiales para Formación Profesional.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el proponente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores

	solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: • Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. • Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado. • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. • Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: JAIRO NEL VALLEJO VILLOTA. CARGO: Coordinador Académico de Programas Especiales. CORREO ELECTRONICO: jvallejo@sena.edu.co
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Regional Nariño

	El Contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
AUSENCIA DE RELACION LABORAL	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCION DE RIESGOS	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
DOMICILIO	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Ipiales – Nariño.
DOCUMENTOS	ANEXO 1: Registro Presupuestal. ANEXO 2: Oferta presentada por: BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID. ANEXO 3: Invitación Publica No. BS-CSCLI-006-2018.
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	CORREO ELECTRONICO: contratacionipiales@sena.edu.co
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
CARGO	SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
FIRMA	
FECHA	6 de Marzo de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 39118 FECHA: 06 MAR 2018

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez

Regional Nariño

ACEPTACION DE OFERTA No. 52 645 INVITACION PUBLICA No. NRÑ-BS-CSCLI-015-2019

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO, domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 10 de Mayo de 2019 por **ADRIANA MILENA BARRERA SARASTY**, identificada con C.C. No. 59.311.027 de Pasto, actuando en nombre y representación de **BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID**, identificada con Nit. 59.311.027-8 con domicilio en la Carrera 13 No. 18 A – 04 Barrio Fátima en la Ciudad de Pasto, teléfono 7321781, quien en este documento se denominara EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuara el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO	Suministro de materiales de formación para el programa SENA Emprende Rural SER en las área de Agroindustria, Construcciones y Artesanías del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional vigencia 2019.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES	**GRUPO 1 AGROINDUSTRIA**

No.	DESCRIPCION ELEMENTOS	U/ MED	CANT	V/ UNIT	V/ TOTAL
1	Aceites vegetales- Litro	Litro	50	6.092	304.622
2	Aceite de oliva x botella 500 ml	Botella	6	19.748	118.487
3	Aceite vegetal libre de grasas trans	LITRO	5	13.319	66.597
4	Aceites vegetales o de planta comestibles	Litro	20	6.092	121.849
5	Ácido Cítrico - Grado alimenticio- Kilogramo	KILO	8	8.277	66.218
6	Aditivo para alimentos CMC (Carboxi Metil Celulosa)	Lb	15	14.706	220.588
7	Ajo en polvo	Libra	10	9.076	90.756
8	Almidón de papa	KILO	10	8.235	82.353
9	Almidón de yuca agrio	KILO	3	7.815	23.445
10	Arequipe	libra	4	6.933	27.731
11	Arroz Blanco- Kilogramo	Kilo	30	3.250	97.500
12	Azafrán	Libra	2	4.160	8.319
13	Azúcar Blanca Refinada- Bulto x 50 kilogramos	Bulto	32	132.857	4.251.429
14	Azúcar Blanca Refinada- kilogramo	Kilo	10	3.095	30.952
15	Azúcar Pulverizada- kilogramo	Kilo	9	7.238	65.143
16	Baldes plástico color blanco capacidad 10 litros	UNIDAD	5	16.639	83.193
17	bandejas plástica tamaño (47x35x2 cm)	unidad	37	18.908	699.580
18	Bandejas plásticas con 5 cm de alto	Unidad	34	25.042	851.429
19	Bascula digital (Gramera) capacidad 3 kg , graduación 0.1-0.1	unidad	13	63.025	819.328
20	Benzoato de sodio	LIBRA	5	5.000	25.000
21	Bicarbonato de soda grado alimentario	LIBRA	26	1.765	45.882
22	Bolsa para empaque al vacío capacidad x kilo	Unidad	200	307	61.345
23	Brocha pequeña de mango plástico para panificación	UNIDAD	3	8.235	24.706
24	Canastilla plástica de 60cm x 40cm x 10cm	UNIDAD	5	17.227	86.134
25	Canastilla plástica de 60cm x 40cm x 25cm	UNIDAD	6	15.126	90.756
26	Canela en Astilla	libra	6	43.950	263.697
27	Carne de cerdo (costilla)- Kilogramo	Kilo	8	26.500	212.000
28	Carne de cerdo (pierna)- Kilogramo	Kilo	8	26.500	212.000
29	Carne de res (lomo)- Kilogramo	Kilo	8	26.500	212.000
30	Carne de res (pierna)- Kilogramo	Kilo	8	26.500	212.000
31	Carne Lomo de cerdo	kilo	42	25.500	1.071.000

Regional Nariño

	32	Carne Muchacho de res	kilo	52	25.500	1.326.000
	33	Cebolla Deshidratada- Libra	Libra	2	8.655	17.311
	34	Ciruela pasas	Kilo	4	25.000	100.000
	35	Citrato de sodio	KILO	4	15.294	61.176
	36	Cobertura de chocolate blanca	Kilo	7	40.756	285.294
	37	Cobertura de chocolate negra	Kilo	12	38.487	461.849
	38	Coco deshidratado	LIBRA	2	9.076	18.151
	39	Coco dulce rallado	LIBRA	1	8.908	8.908
	40	Cocoa	KILO	1	22.269	22.269
	41	Colorante en polvo amarillo	LIBRA	6	17.521	105.126
	42	Colorante en polvo rojo fresa	Lb	6	22.269	133.613
	43	Colorante en polvo verde	Lb	6	20.588	123.529
	44	Comino- Libra	Libra	4	14.538	58.151
	45	Condimento chorizo tipo antioqueño de composición entre 45 - 50% de sal y 5 - 15 % de fosfato	kilo	2	23.109	46.218
	46	Condimento de Hamburguesa al Carbón	kilo	2	23.109	46.218
	47	Condimento de Longaniza que contenga entre el 60 - 65 % de sal y 28 - 35 % de fosfato	kilo	4	26.471	105.882
	48	Condimento hamburguesa que contenga entre el 4 - 6 % de sal y 18 - 25 % de fosfato	kilo	4	26.471	105.882
	49	Condimento Salchicha tipo hot dog que contenga entre el 62 - 66 % de sal y 28 a 32% de fosfato	kilo	6	26.471	158.824
	50	Condimento Salchicha tipo Ranchera que contenga entre el 15 - 20 % de sal	kilo	4	33.193	132.773
	51	Condimento salchichón de composición entre 38 - 45% de sal y 20 - 30 % de fosfato	kilo	4	29.244	116.975
	52	Crema chantillí en polvo	Kilo	2	32.269	64.538
	53	Crema de leche x lts	Litro	46	16.500	759.000
	54	Cuajo en pastilla	UNIDAD	60	1.218	73.109
	55	Cuajo líquido	LITRO	3	65.966	197.899
	56	cuchillos en acero inoxidable para cortes de carne	Unidad	4	30.924	123.697
	57	Cultivo láctico para yogurt x 25gr	SOBRE	6	165.000	990.000
	58	Cultivo para kumis	UNIDAD	3	165.000	495.000
	59	Cuyes para sacrificio- Unidad	Unidad	10	38.500	385.000
	60	Embudo plástico grande para industria de alimentos.	UNIDAD	11	6.303	69.328
	61	Embudo plástico pequeño para industria de alimentos.	UNIDAD	10	2.941	29.412
	62	Empaque para salchichón	mts	20	1.933	38.655
	63	Envase de litro para yogurt y kumis galón	UNIDAD	450	1.387	623.950
	64	Envase plástico 4 onz con tapa x 50 unds – Vaso con tapa	Paquete	60	5.714	342.857
	65	Envase plástico de 7 onz con tapa x 50 unidades – Vaso con tapa	Paquete	60	5.462	327.731
	66	Envase plástico para arequipe tipo mate (paquete x 100) 3onz	Paquete	3	41.849	125.546
	67	Envase plástico para arequipe tipo mate (paquete x 100) 5onz	Paquete	3	40.756	122.269
	68	Esencia Vainilla - 500 Ml	Frasco	10	14.958	149.580
	69	Esencias sabor a fresa x 500 ml	Frasco	10	12.185	121.849
	70	Esencias sabor a mora x 500 ml	Frasco	5	12.185	60.924
	71	Esencias sabor a piña x 500 ml	Frasco	5	12.437	62.185
	72	Fécula de maíz	Lb	27	2.185	58.992
	73	Fenolftaleína al 2% X 250 ML	UNIDAD	3	20.588	61.765
	74	Frascos de Vidrio con tapa rosca Metálica x 125 mL	Unidad	450	1.025	461.345
	75	Frascos de Vidrio redondo con tapa rosca Metálica x 250 mL	Unidad	350	1.555	544.118
	76	Funda plástica cero merma para salchicha calibre 19 oruga	Tubo	20	10.504	210.084
	77	Gelatina sin sabor- Kilogramo	Kilo	27	35.840	967.689
	78	Glasé de fresa	LIBRA	1	7.731	7.731

	79	Glasé durazno	LIBRA	1	7.731	7.731
	80	Glucosa Líquida- Kilogramo	Kg	20	10.336	206.723
	81	Gorros desechables X 100 Unds	CAJA	44	11.345	499.160
	82	Harina de maíz	LIBRA	5	2.476	12.381
	83	Harina de trigo	kg	12	3.238	38.857
	84	Harina de trigo x 50 Kg	BULTO	11	128.571	1.414.286
	85	Hidróxido de sodio grado alimentario kg	kg	2	21.555	43.109
	86	Hilo de amarre en poliéster por 3450 metros por kilo aprox.	cono	2	26.471	52.941
	87	Hipoclorito de sodio al 13%	LITRO	29	3.235	93.824
	88	Hipoclorito de sodio al 13%	GALON	14	10.504	147.059
	89	Huevos de codorniz - cubeta x 24 unds	Cubeta	4	6.500	26.000
	90	Huevos tipo AA	Panal	12	13.900	166.800
	91	Humo liquido	Litro	2	20.588	41.176
	92	Jabón antibacterial para manos x 500 ml	Frasco	7	3.319	23.235
	93	Jabón bolsa en polvo x 500gr	Lb	23	1.849	42.521
	94	Jabón industrial tipo básico o alcalino	kilo	10	18.067	180.672
	95	Jabón lava loza liquido concentrado antibacterial neutro X 900 ml	UNIDAD	18	7.227	130.084
	96	Jabón líquido desinfectante para manos	LITRO	5	7.983	39.916
	97	Jabón líquido lava loza	LITRO	28	7.227	202.353
	98	Jabón neutro antibacterial con triclosan para manos	LITRO	1	7.983	7.983
	99	Laurel- Libra	Libra	2	14.706	29.412
	100	leche condensada	Litro	20	7.941	158.824
	101	Leche cruda	LITRO	1.873	2.980	5.581.540
	102	Leche en Polvo	Kilo	11	26.500	291.500
	103	Lienzo de tela por metro	metro	5	7.983	39.916
	104	Limpión de tela, toalla paños de 48 x 50 cm X 50 Paños	ROLLO	1	147.059	147.059
	105	Maní tostado	Kilo	3	19.748	59.244
	106	Mantequilla- Libra	Libra	18	3.067	55.210
	107	Mantequilla vegetal x 15 Kg	CAJA	1	91.176	91.176
	108	mayonesa 400g	bolsa	10	6.681	66.807
	109	Moldes siliconados para chocolatería fina	unidades	10	9.664	96.639
	110	Nevera de icopor de 46 litros	Unidad	5	31.513	157.563
	111	Orégano- Libra	Libra	2	16.639	33.277
	112	Panela bloque por lb	libra	9	1.850	16.650
	113	panela pulverizada 1KG	Kilo	5	8.571	42.857
	114	Paño abrasivo X 30 metros	ROLLO	11	138.655	1.525.210
	115	Papel Aluminio- Rollo x 100 metros	Rollo	18	21.849	393.277
	116	Papel vitafilm x 100 mts transparente	Rollo	36	6.597	237.479
	117	Paprika	libra	2	10.588	21.176
	118	Pectina	Lb	18	47.059	847.059
	119	Pimienta en polvo	Libra	4	26.218	104.874
	120	Pollo corte pechuga	Kilo	6	11.900	71.400
	121	Pollo crudo fresco (1500 - 1700 gr)	Unidad	6	25.600	153.600
	122	Polvo de hornear	libra	2	6.639	13.277
	123	Proteína texturizada de soya mayor al 45% de proteína en hojuela	kilo	10	65.966	659.664
	124	Queso crema x 400 grs	Unidad	10	9.800	98.000
	125	Queso parmesano	libra	6	27.059	162.353
	126	Saborizante de fresa X 500 ML	FRASCO	5	15.546	77.731
	127	Saborizante de limón X 500 ML	FRASCO	5	15.546	77.731
	128	Saborizante de mora X 500 ML	FRASCO	5	15.546	77.731
	129	Sal de mesa- Kilogramo	Kilo	8	1.850	14.800

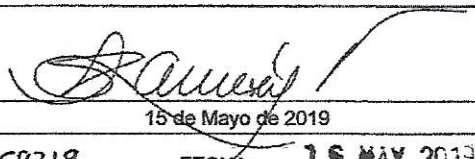
Regional Nariño

	130	Sal nitrificada al 6%	Kilo	4	5.798	23.193
	131	Sal saborizada BBQ x kg	Kg	5	35.714	178.571
	132	Sal saborizada pollo x kg	Kg	5	35.714	178.571
	133	Sal saborizada de limón x kg	Kg	5	35.714	178.571
	134	Salsa BBQ	litro	4	8.235	32.941
	135	Salsa negra x 180 ml	Frasco	8	3.571	28.571
	136	Salsas de tomate- Litro	Litro	4	8.277	33.109
	137	Sellador de impulsos Flexión de 16 "(400 mm) - Kit de sellado manual con sellador de calor para bolsas plásticas de plástico con temporizador ajustable, portátil con empuñadura de repuesto de elemento libre y cinta de teflón * Dimensión: 21 1/4 "L x 3 1/3" D x 11 "H * Peso de la máquina: 10.4 lbs impulse Potencia: 600 W Voltaje: 110 V tiempo de calentamiento: 0,2 - 1.3S	UNIDAD	10	205.882	2.058.824
	138	Sorbato de Potasio- Conservante	Lb	15	17.227	258.403
	139	Tapa bocas desechables X 50 Unds	CAJA	70	8.824	617.647
	140	Tarrina Plástica Con Tapa de 250 mL x 100 Unidades	Paquete	23	49.160	1.130.672
	141	Tela Muselina	METRO	15	13.025	195.378
	142	Termómetro digital LCD Measuring Range: 5 - 150 oC- Cable Length: 200cm, con recubrimiento para soportar altas temperaturas y programable	unidad	11	65.966	725.630
	143	Tomillo- Libra	Libra	2	16.176	32.353
	144	Tripa natural de cerdo curada y calibrada x 90 mts	Madeja	4	104.622	418.487
	145	Tripolifosfato de sodio	kilo	2	7.521	15.042
	146	Trucha- Kilogramo	Kilo	22	17.800	391.600
	147	vinagre balsámico para aderezos (250ml)	botella	4	30.924	123.697
	148	Vinagre blanco (1 litro)	Frasco	20	4.874	97.479
	149	vinagreta	botella	2	7.479	14.958
	150	Vino Gourmet Blanco x 750 ml	Botella	2	30.000	60.000
	151	Vino Gourmet Tinto x 750 ml	Botella	2	30.000	60.000
				SUBTOTAL		**43.087.992**
				IVA		**4.908.248**
				TOTAL		**47.996.240**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El Contratista deberá hacer entrega de los elementos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicado en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio la Castellana de Ipiales o en la cabecera municipal de algún municipio de cobertura del centro previamente acordado con el supervisor del contrato. El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($47.996.240) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1919 del 15 de Enero de 2019, Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizados objeto del presente contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones: • Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA. • Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado. • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. • Para la entrega de los elementos a contratar se requiere por parte del contratista anexar los siguiente documentos: - Factura Original y una copia, - RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días, - Soportes de pago de seguridad social, - Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, - Certificación de pago de aportes parafiscales firmado por Revisor Fiscal o Representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días original. • **Nota:** No se aceptan entregas parciales en contratos contra entrega • Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público. • Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. • Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. • En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. • Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. • Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: JAIRO NEL VALLEJO VILLOTA. CARGO: Coordinador Académico de Programas Especiales. CORREO ELECTRONICO: jvallejo@sena.edu.co
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su ejecución el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Regional Nariño

	El Contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
AUSENCIA DE RELACION LABORAL	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCION DE RIESGOS	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
DOMICILIO	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Ipiales – Nariño.
DOCUMENTOS	ANEXO 1: Registro Presupuestal. ANEXO 2: Oferta presentada por: BARRERA ADRIANA/ SUMINISTROS JOENBAHID. ANEXO 3: Invitación Publica No. NRÑ-BS-CSCLI-015-2019.
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	CORREO ELECTRONICO: contratacionipiales@sena.edu.co
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
CARGO	SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
FIRMA	
FECHA	15 de Mayo de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 59319 FECHA: 16 MAY 2019

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios
HONOR, ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA
Personería Jurídica 1967 / 22 de Junio 1956
SAN JUAN DE PASTO / NARIÑO / COLOMBIA

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO, Tte. RICARDO MENDEZ CASTRILLON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 12.991.578 EXPEDIDA EN PASTO

HACE CONSTAR

Que la empresa **SUMINISTROS JOENBAHID** con nit: 59311027 suministra kits de alimentos y kits de aseo para cubrir emergencias de desastres en los diferentes municipios del Departamento de Nariño a través de convenio suscrito entre las dos entidades, Gobernación de Nariño y Bomberos Voluntarios de Pasto entre los años 2019 y 2021, que durante este tiempo la empresa ha cumplido a satisfacción con calidad y entrega oportuna los elementos contratados.

Para efectos de la presente se firma en San Juan de Pasto y se da en el marco del convenio suscrito para fines ya mencionados y en las fechas mencionados que se suscribe a petición del interesado a los 30 días del mes de abril de 2021.

Tte. RICARDO MENDEZ CASTRILLON
CC. 12.991.578 Pasto-Nariño
Comandante C.B.V.P

Revisado: Daniela Narváez